

AVISO DE SUSCRIPCIÓN
AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.



Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 8 por un valor nominal de hasta el equivalente en Pesos de US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones), ampliable por hasta el equivalente en Pesos de US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) calculados al Tipo de Cambio Inicial, denominadas, suscriptas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable y con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables de Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Mediante el presente aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”), se comunica al público inversor en general que Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (“**AA2000**”, la “**Compañía**” o la “**Emisora**”, indistintamente) ofrece en suscripción sus Obligaciones Negociables Clase 8 por un valor nominal de hasta el equivalente en Pesos de US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones), ampliable por hasta el equivalente en Pesos de US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) calculados al Tipo de Cambio Inicial (conforme dicho término se define más adelante), denominadas, suscriptas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable y con vencimiento a los dieciocho (18) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas en el marco de su programa global de emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en todo momento en circulación de hasta US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “**Programa**”). La creación del Programa ha sido autorizada por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) conforme a la Resolución N° RESFC-2020-20686-APN-DIR#CNV de fecha 17 de abril de 2020. El aumento del monto máximo del Programa fue autorizado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2021-36-APN-GE#CNV, de fecha 11 de julio de 2021. Los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se resumen a continuación y se encuentran descriptos en (i) el prospecto del Programa de fecha 1 de junio de 2022 (el “**Prospecto**”), (ii) el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 8 de agosto de 2022 (el “**Suplemento de Prospecto**”) y (iii) el presente Aviso de Suscripción (y junto con el Prospecto y el Suplemento de Prospecto, los “**Documentos de la Oferta**”), todos ellos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**ByMA**”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA (el “**Boletín Diario**”), y que se encuentran también disponibles al público inversor en (x) la página web de la CNV (<https://www.argentina.gov.ar/cnv>) (la “**Página web de la CNV**”), (y) el micrositio *web* del Mercado Abierto Electrónico (el “**MAE**”) (www.mae.com.ar/old.aspx?p=mercados/mpmae/index.aspx) (la “**Página web del MAE**”) y su boletín electrónico (el “**Boletín Electrónico**”), y (z) el sitio *web* institucional de AA2000 (<http://www.aa2000.com.ar>) (la “**Página Web de AA2000**”) y conjuntamente todos ellos, los “**Sistemas Informativos**”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto, según corresponda:

1) **Emisora:** Aeropuertos Argentina 2000 S.A., Honduras 5663, C1414CMU, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At. Gimena Albanesi – Responsable de Relaciones con el Mercado / Teléfono: (+54 11) 4852-6411 / E-mail: galbanesi@aa2000.com.ar).

2) **Colocadores:** **Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.** con domicilio en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Stescovich / Sasha Neumann, teléfono 4820-3556 / 4820-9489, e-mail: nicolas.stescovich@icbc.com.ar / sasha.neumann@icbc.com.ar); **Macro Securities S.A.**, con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Leandro Lintura, teléfono 5222-6720, e-mail leandrolintura@macro.com.ar); **Banco Santander Argentina S.A.**, con domicilio en Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At: Institucional Sales Santander Río, teléfono 4341-1140, Damián Gaido, e-mail: dgaido@santander.com.ar); **Banco**

de Galicia y Buenos Aires S.A.U., con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Ignacio Roldán, mail: juan.roldan@bancogalicia.com.ar – Tel 6329-3084); **BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**, con domicilio en Tucumán 1, Piso 19 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At: Federico Brundi fbrundi@bacs.com.ar, teléfono: 4329-4243, Andrés Vernengo Avernengo@bacs.com.ar, teléfono: 4329-4284, Fernando Canzani, teléfono: +54 11 4329-4251, e-mail: fcanzani@bacs.com.ar); **Banco Hipotecario S.A.**, con domicilio en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At: Hernán M. Gómez e-mail: hmgomez@hipotecario.com.ar, teléfono: 4347-5320; Rodrigo Calderón e-mail: rcalderon@hipotecario.com.ar, teléfono: 4347-525; Leandro Bizoza e-mail: lbizoza@hipotecario.com.ar, teléfono: 4347-5803 y Martín Babio e-mail: mababio@hipotecario.com.ar, teléfono: 4347-1903); **Allaria Ledesma & Cía. S.A.**, con domicilio

en 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juliana Rojido / Matías Aizpeolea; Mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar; Tel: 5555-6058 / 5555-6078); **TPCG Valores S.A.U.** con domicilio en Bouchard 547, Piso 27, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Fernando Lanus / Nicolás Alperin, teléfono: 4510-0900, Email: flanus@tpcgco.com / nalperin@tpcgco.com); **Facimex Valores S.A.** con domicilio en Olga Cossettini 831, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Andres Durban, Ignacio Aimi, Romina De Candia, Teléfono: +5411 4516-0800; Mail: andresdurban@facimex.com.ar); **Banco Mariva S.A.** con domicilio en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martín Campbell/ Tel 4321-2236/ 2209/ 2275 /E-mail wolfensong@mariva.com.ar / wainsteins@mariva.com.ar / mcampbell@mariva.com.ar); **AR Partners S.A.**, con domicilio en Arenales 707, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At. Nahuel García / Agustín Vilaseca / Mariano Parras / Martín Tapia, email: nahuel.garcia@arpartners.com.ar/ agustin.vilaseca@arpartners.com.ar/mariano.parras@arpartners.com.ar/martin.tapia@arpartners.com.ar, teléfono: 4850-2549 / 2548 / 2541); **Balanz Capital Valores S.A.U.**, con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sebastian Money, e-mail: smoney@balanz.com, Gonzalo Mendive, e-mail:gmendive@balanz.com, Tomás Herrlein, e-mail: therrlein@balanz.com, Pedro Coll Dati, e-mail: pcoll@balanz.com Tel: +54(11) 5276-7010) y **AWM Valores S.A.** (antes denominada MR Administradora de Inversiones S.A., encontrándose en trámite la inscripción del cambio de denominación ante la Inspección General de Justicia), con domicilio en Pellegrini 1427, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Agustín Ortíz Frágola, e-mail: aortizfragola@awmvalores.com, teléfono: (+54 9 11 5337-5166) (todos ellos, “los Colocadores” y, cada uno de ellos, un “Colocador”).

- 3) **Agente de Cálculo:** La Compañía.
- 4) **Agente de Liquidación:** Macro Securities S.A.
- 5) **Valor Nominal Ofrecido:** Las Obligaciones Negociables Clase 8 podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta el equivalente en Pesos de US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones), ampliable por hasta el equivalente en Pesos de US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el “**Monto Máximo**”). Dado que las Obligaciones Negociables Clase 8 serán denominadas en Pesos, el Tipo de Cambio Inicial será utilizado únicamente a los efectos de poder acreditar que no se ha superado el Monto Máximo de emisión previsto en Dólares Estadounidenses.

La Compañía podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, lo cual implicará que no se emitirán Obligaciones Negociables.

El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables será informado, una vez finalizado el Período de Suscripción, mediante el Aviso de Resultados que será publicado en los Sistemas Informativos. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado

del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

- 6) **Tipo de Cambio Inicial:** Será el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central mediante la Comunicación “A” 3500 del Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Cálculo Inicial, el cual será informado en el Aviso de Resultados.
- 7) **Fecha de Cálculo Inicial:** Es el Día Hábil de cierre del Período de Subasta
- 8) **Moneda de Denominación, Pago e Integración:** Pesos.
- 9) **Forma de Integración:** Los oferentes de las Órdenes de Compra que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el monto correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra, y/o (ii) el débito del correspondiente precio de la cuenta del oferente que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los oferentes adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

- 10) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado íntegramente en un único pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento que será informada mediante el Aviso de Resultados.
- 11) **Fecha de Vencimiento:** Será en la fecha en que se cumplan dieciocho (18) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “**Fecha de Vencimiento**”). Las Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables serán informada en el Aviso de Resultados.
- 12) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 19 de agosto de 2022.
- 13) **Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal (a la par).
- 14) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés variable, que será la suma de (i) la Tasa de Referencia (conforme se define más adelante) más (ii) el Margen de Corte (conforme se define más adelante). La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase 8 será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 8 por el Agente de Cálculo.
- 15) **Tasa de Referencia:** Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central (la “**Tasa Badlar Privada**”), durante el período que se inicia el séptimo día hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 8, incluyendo el primero pero excluyendo el último.

En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el Banco Central, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el Banco Central o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicado por el Banco Central.

- 16) Margen de Corte:** Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) a ser adicionados a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses que se determinará en base al procedimiento de adjudicación indicado en la sección “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto y que será informado mediante el Aviso de Resultados
- 17) Fechas de Pago de Intereses:** Los Intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación pero del correspondiente trimestre (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
- 18) Base de Cálculo para el Pago de los Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
- 19) Período de Devengamiento de Intereses:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses, el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- 20) Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por la Compañía mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase 8 se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Compañía ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes al pago en cuestión.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre

dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Compañía pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.

- 21) Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:** \$1 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.
- 22) Monto Mínimo de Suscripción:** \$1.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.
- 23) Forma de las Obligaciones Negociables:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, a ser depositado por la Compañía en Caja de Valores, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo llevado por CVSA, encontrándose la misma habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores, según sea el caso.
- 24) Listado y Negociación:** La Emisora ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA y su negociación en el MAE.
- 25) Comisión de Colocación:** Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Compañía e incluyen principalmente (entre otros rubros), los honorarios de los Colocadores, los cuales se estiman en conjunto en aproximadamente el 0,60% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas. Para más información ver la sección “*Gastos de la Emisión*” del Suplemento de Prospecto.
- 26) Período de Difusión:** Constará de cuatro (4) Días Hábiles, que comenzará el 9 de agosto de 2022 a las 10:00 horas y finalizará el 12 de agosto de 2022 a las 18:00 horas.
- 27) Período de Subasta:** Tendrá lugar el día 16 de agosto de 2022 en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
- 28) Terminación, Suspensión y/o Prórroga de la Oferta:** La Compañía, con el asesoramiento de los Colocadores, y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta en cualquier momento hasta las 14:00 horas del día de finalización del Período de Difusión y/o del Período de Subasta, lo cual, en su caso, será informado mediante un aviso complementario que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna a la Compañía y/o a los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

- 29) Método de Colocación y Adjudicación:** Las Obligaciones Negociables serán colocadas y adjudicadas a través del proceso licitatorio denominado “subasta o licitación pública”, la cual se realizará a través del sistema “SIOPEL” del MAE y será de modalidad abierta, conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

Todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con líneas de crédito otorgadas por los Colocadores serán dados de alta en la rueda a pedido de los Agentes del MAE, según corresponda. El correspondiente pedido deberá ser realizado al Agente de Liquidación hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período de Difusión.

- 30) Adjudicación y Prorrato:** Se realizará de acuerdo con lo detallado en la sección “*Plan de Distribución - Determinación del Margen de Corte. Adjudicación.*” del Suplemento de Prospecto. Conforme lo detallado en dicha sección, el prorrato se realizará según lo dispuesto por el SIOPEL, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata- resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al Monto Mínimo de Suscripción. Si como resultado del prorrato bajo el mecanismo de adjudicación descrito en el Suplemento de Prospecto, el valor nominal a adjudicar a una oferta contiene decimales por debajo de los \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,5, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Si como resultado de los prorratos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con Margen Solicitado igual al Margen de Corte bajo el Tramo Competitivo.

- 31) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta constará de un tramo competitivo (el “**Tramo Competitivo**”) y de un tramo no competitivo (el “**Tramo No Competitivo**”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Marge de Corte Solicitado de las Obligaciones Negociables, expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable, incluyendo solamente el valor nominal requerido.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo todos aquellos potenciales inversores que remitieran, de manera individual o agregada, Órdenes de Compra por un valor nominal de hasta \$1.000.000 (Pesos un millón), siempre que en las mismas no se incluya el Margen de Corte Solicitado. Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar, en cada caso, el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

Tramo Competitivo: podrán participar del Tramo Competitivo todos aquellos potenciales inversores que remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan distintos montos y/o distintos Márgenes de Corte Solicitados de las Obligaciones Negociables, distintas entre sí, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento de Prospecto.

NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA BAJO EL TRAMO COMPETITIVO O EL TRAMO NO COMPETITIVO (SEGÚN CORRESPONDA), CUYOS MONTOS SOLICITADOS, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, SUPEREN EL MONTO MÁXIMO, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR PRESENTADAS A TRAVÉS DE UNO O MÁS DE LOS COLOCADORES.

- 32) Operaciones de estabilización de mercado:** Los Colocadores las podrán realizar, pero no estarán obligados a ello, de acuerdo con lo detallado en la sección “*Plan de Distribución –Operaciones de Estabilización de Mercado*” del Suplemento de Prospecto.

- 33) Destino de los Fondos:** La Emisora utilizará el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables para cualquiera de los siguientes destinos: integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos financieros, bancarios o comerciales, según se detalla en la sección “*Destino de fondos*” del Suplemento de Prospecto. Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo, todo ello de conformidad con los compromisos en materia de inversiones asumidos por la Compañía bajo su deuda vigente, incluyendo pero no limitado a, las Obligaciones Negociables Serie 2021 (según lo detallado en el Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Serie 2021, disponible en la Página Web de la CNV bajo el ID N° 2797464), en las Obligaciones Negociables Clase 4 (según lo detallado en el Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase 4 disponible en la Página Web de la CNV bajo el ID N° 2815464), en el Préstamo Sindicado Bimonetario, en el Préstamo Onshore y en el Préstamo Offshore y en el Préstamo con ICBC Dubai (conforme dichos términos se definen en el Suplemento de Prospecto).

- 34) Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Clase 8 cuentan con una calificación de riesgo. Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Registro N° 3 de la CNV, en su informe de fecha 8 de agosto de 2022 ha otorgado a las Obligaciones Negociables Clase 8 la Calificación “AA.ar/Estable”. Las calificaciones de riesgo no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

- 35) Rescate Opcional:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas en su totalidad pero no parcialmente por la Compañía siguiendo el procedimiento detallado en la sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate Opcional*” en el Suplemento de Prospecto

- 36) Rescate por Razones Impositivas:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas en su totalidad por la Compañía en los supuestos detallados en la sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate por Razones Impositivas*” en el Suplemento de Prospecto.
- 37) Recompra:** La Compañía podrá recomprar las Obligaciones Negociables, según lo detallado en la sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Recompra*” en el Suplemento de Prospecto.
- 38) Emisiones Adicionales:** La Compañía podrá, en cualquier momento, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 8, emitir obligaciones negociables con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase 8 en circulación en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión y liquidación, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de intereses. Tales obligaciones negociables adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables Clase 8, siendo fungibles entre sí.
- 39) Compromisos:** Mientras las Obligaciones Negociables se encuentren en circulación, la Compañía cumplirá con los compromisos detallados en “*Otros Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Compromisos*” del Suplemento de Prospecto.
- 40) Supuestos de Incumplimiento:** Son los detallados en “*Otros Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Supuestos de Incumplimiento*” del Suplemento de Prospecto.
- 41) Suscripción y Liquidación:** Será a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada “MAE-Clear” y/o a través de los Colocadores. Véase “*Suscripción y Liquidación*” en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.
- 42) Duration:** Se informará en el Aviso de Resultados.
- 43) Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme a la Ley de Obligaciones Negociables y a las demás leyes y reglamentaciones vigentes en la República Argentina a la Fecha de Emisión y Liquidación de las mismas.
- 44) Jurisdicción:** Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores, en relación con las Obligaciones Negociables, será resuelta por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el ByMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, o el tribunal arbitral que en el futuro lo reemplace, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante lo anterior, los Tenedores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Emisora en caso que dichos tribunales arbitrales cesen en sus funciones y no sean reemplazados por un tribunal arbitral permanente perteneciente a otro mercado. La sentencia que dicte el tribunal arbitral correspondiente se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles.

Oferta Pública autorizada por la Resolución N° RESFC-2020-20686-APN-DIR#CNV de fecha 17 de abril de 2020. El aumento del monto máximo del Programa fue autorizado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2021-36-APN-GE#CNV, de fecha 11 de julio de 2021. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de AA2000 y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de AA2000 manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de AA2000 y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el presente se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

La información contenida en este Aviso de Suscripción debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, los Documentos de la Oferta. Copias de los Documentos de la Oferta podrán ser obtenidas en la sede social de la Compañía detallada en el punto 1, en las oficinas de los Colocadores detalladas en el punto 2 más arriba o en la Página Web de la Compañía.

COLOCADORES



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 74.



Macro Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 59.



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 72 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 22 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 40 de la CNV



Allaria Ledesma & Cía. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 24 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 25 de la CNV



TPCG Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 44 de la CNV



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 99 de la CNV



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 49 de la CNV



AR Partners S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 31 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 210 de la CNV



AWM Valores S.A.

(antes denominada MR Administradora de Inversiones S.A., encontrándose en trámite la inscripción del cambio de denominación ante la Inspección General de Justicia)

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 230 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 8 de agosto de 2022

Juan Martín Vico

Subdelegado

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.